

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 6032** *Resolución de 10 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, el Presidente y la Directora de Programación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en calidad de apoderados mancomunados de la misma, han suscrito una adenda al Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2021.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña.

31 de marzo de 2021.

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado por Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de Convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, don José Andrés Torres Mora, con DNI número 24*****, y doña Isabel Izquierdo Peraile, con DNI número 24*****, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (con CIF número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4, de Madrid (28003), en su calidad de Apoderados Mancomunados (Presidente y Directora de Programación) de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejercen, don José Andrés Torres Mora según consta en la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, y doña Isabel Izquierdo Peraile según consta en la escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 1.251, de fecha 8 de octubre de 2020, en adelante AC/E.

Las partes, que actúan a razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la correspondiente Adenda en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de noviembre de 2020, se suscribe un Convenio entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña, publicado posteriormente mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 22 de diciembre de 2020, en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 3, de 4 de enero de 2021.

El mencionado Convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra sometido a las prescripciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su objeto consiste en instrumentar la colaboración entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., y regular las condiciones de cara a la realización conjunta de actividades en torno a la celebración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña. En concreto, la celebración de la exposición «Azaña intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio» en la Biblioteca Nacional de España durante los meses de diciembre de 2020 a abril de 2021, así como la edición del correspondiente catálogo y la colaboración en la preparación de otras actuaciones multidisciplinarias asociadas a dicha conmemoración. En relación con el diseño y la producción del correspondiente catálogo de la exposición, el Convenio había previsto una tirada de 500 ejemplares.

La extraordinaria acogida que está teniendo el catálogo de la exposición ha motivado que, una vez realizadas las primeras entregas no venales, de los 500 ejemplares acordados en Convenio, tan solo se disponga de un número muy reducido de ejemplares para la venta en la librería de la Biblioteca Nacional de España, sede de la exposición.

Considerando la publicación como el mejor legado de esta conmemoración y estando aún abierta la exposición hasta el próximo 4 de abril y dado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente proceder a una nueva edición del catálogo, con una tirada de 700 ejemplares en la que previamente los comisarios de la exposición tendrán la oportunidad de revisar su contenido para corregir posibles erratas o matices.

Además, tras el éxito cosechado por la exposición «Azaña, Intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio», se ha decidido promover la itinerancia de la misma a diversas localizaciones del territorio español. Para ello, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática impulsará su posible traslado, definiendo el circuito de itinerancia de la muestra (para un máximo de cuatro sedes), asumiendo el pago a AC/E, por un importe máximo de 70.000 euros, destinado las partidas de comisariado y diseño museográfico, cuyos costes de implantación asumirán las sedes receptoras negociadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

Este nuevo compromiso supone un incremento en el importe de las actuaciones inicialmente asumidas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática hasta la cifra de 270.000 euros.

La estipulación sexta del Convenio de 11 de noviembre de 2020, establece que cualquier modificación a sus términos iniciales, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante una adenda de modificación, que podrá suscribirse en todo momento, siempre y cuando no se altere el objeto del mismo.

Con base en lo anterior, las partes intervinientes formalizan la presente adenda acordando las modificaciones oportunas al Convenio original, mediante las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto modificar el Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña, en aquellos aspectos que se indican en la cláusula siguiente.

Segunda. *Modificaciones.*

Se modifica el contenido del Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

«1. La cláusula segunda del Convenio, relativa a los compromisos de las partes, en relación con los compromisos correspondientes a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, el apartado 1.A queda redactado de la manera indicada a continuación:

"1. La Secretaría de Estado de Memoria Democrática (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática) se compromete a coorganizar con AC/E las actividades objeto de este Convenio, por ser su ejecución de interés común para ambas partes, mediante la aportación máxima de 270.000,00 euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.226.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática correspondiente a 2020, 2021 y 2022. Dicha cantidad irá destinada a financiar las siguientes actividades:

1.A Con respecto a la exposición "Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio" y su catálogo:

- Restauración previa de obras indispensables para el discurso expositivo, obtención de imágenes y otros gastos relativos a las piezas integrantes de la exposición.
- Producción y edición de piezas audiovisuales.
- Ejecución y producción del proyecto museográfico, montaje/desmontaje, incluyendo gráfica y elementos audiovisuales.
- Embalaje y transporte de las piezas integrantes de la exposición origen – sede de la exposición (Biblioteca Nacional de España)– origen.
- Diseño y producción del catálogo de la exposición para una tirada mínima de 1.200 ejemplares.
- Honorarios (incluyendo traslados y alojamientos) de la comisaria y el comisario adjunto, así como del responsable del diseño museográfico para la adaptación del proyecto para una itinerancia de un máximo de cuatro sedes.
- Transporte de la museografía desde la sede de la primera itinerancia al resto de sedes y/o al almacén correspondiente de los elementos que no se utilicen.
- Almacenaje, en caso necesario o de no disponibilidad, de los elementos museográficos mencionados.

Por su parte, en la misma cláusula segunda, dentro de los compromisos asumidos por AC/E, el apartado 2.A, queda redactado de la siguiente forma:

"2. AC/E se compromete a:

2.A Con respecto a la exposición "Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio" y su catálogo:

Para su presentación en Madrid y actividades complementarias:

– Coordinación técnica a través de personal propio, incluyendo la gestión de los préstamos integrantes de la exposición.

– Producción íntegra de la exposición incluyendo, además de la contratación de las partidas a las que se destinará la aportación máxima de 270.000 euros, IVA incluido, del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática mencionadas en el apartado 1 anterior, la contratación del comisariado, el proyecto museográfico y el seguro clave a clave de las piezas integrantes de la muestra.

– Formalización del acuerdo con la Biblioteca Nacional de España, como sede receptora de la exposición en Madrid, y organizadora de la misma junto a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y AC/E.

– Producción de actividades multidisciplinares asociadas a la Conmemoración decididas de común acuerdo por las partes que suscriben el presente Convenio.

Además, con respecto a la itinerancia de la exposición en España, para un máximo de cuatro sedes negociadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, AC/E asume:

- Coordinación técnica, a través de personal propio.
- Honorarios (incluyendo traslados y alojamientos) de la comisaria y el comisario adjunto, así como del responsable del diseño museográfico para la adaptación del proyecto para una itinerancia de un máximo de cuatro sedes.
- Transporte de la museografía desde la BNE, tras su clausura, hasta la sede de la primera itinerancia y/o al almacén que indique la SEMD de los elementos que no se utilicen inicialmente. Almacenaje, en caso necesario o de no disponibilidad de la SEMD, de los elementos museográficos mencionados.»

2. La cláusula quinta del Convenio, relativa a la eficacia y vigencia, queda modificada con la siguiente redacción:

«El presente Convenio entrará en vigor, una vez firmado, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y extenderá su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, día 30 de junio de 2022, fecha en la que finalizarán los efectos del convenio. Esto no obstante, de conformidad al 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio podrá ser prorrogado respetando los términos que en este precepto se establecen.»

3. La cláusula novena del Convenio, relativa a la financiación comprometida por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, queda redactada en los siguientes términos:

«La aportación de la financiación comprometida por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a que hace referencia la cláusula segunda se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.226.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, correspondiente a los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, con el siguiente desglose:

A. Con respecto a la exposición "Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio" y su catálogo (se estima en un total de 251.500 euros, IVA incluido).

Para su presentación en Madrid:

- Restauración previa de obras indispensables para el discurso expositivo, obtención de imágenes y otros gastos relativos a las piezas integrantes de la exposición.
- Producción y edición de piezas audiovisuales.
- Ejecución y producción del proyecto museográfico, montaje/desmontaje, incluyendo gráfica y elementos audiovisuales.
- Diseño y producción del catálogo de la exposición para una tirada mínima de 1.200 ejemplares.
- Embalaje y transporte de las piezas integrantes de la exposición origen – sede de la exposición (Biblioteca Nacional de España)– origen.

Con respecto a la itinerancia de la exposición en España, para un máximo de cuatro sedes, negociadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y por un importe máximo de 70.000 euros, del presupuesto anterior, imputables 35.000 euros al ejercicio 2021 y los otros 35.000 euros al ejercicio 2022.

- Coordinación técnica, a través de personal propio.
- Honorarios (incluyendo traslados y alojamientos) de la comisaria y el comisario adjunto, así como del responsable del diseño museográfico para la adaptación del proyecto para una itinerancia de un máximo de cuatro sedes.
- Transporte de la museografía desde la BNE, tras su clausura, hasta la sede de la primera itinerancia y/o al almacén que indique la SEMD de los elementos que no se utilicen inicialmente.
- Almacenaje, en caso necesario o de no disponibilidad de la SEM, de los elementos museográficos mencionados.

B. Con respecto a otras actividades complementarias en el marco de la misma efeméride (se estima en un total de 18.500 euros, IVA incluido). –El programa denominado "Café Azaña", incluido en la colaboración y cuya producción asume la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y AC/E, consiste en la celebración de seis diálogos-tertulia de contenido temático entre personalidades reconocidas y jóvenes que representen otra generación en el tema objeto de debate. Estas intervenciones comenzarán con una breve actuación musical, lectura poética, danza, música, según el tema, continuarán con el diálogo, y cerrarán con otra pequeña pieza artística. Su retransmisión se hará en streaming siempre que sea posible.

La suma de las dos cantidades mencionadas en los apartados A y B no superará la aportación de 270.000,00 euros, IVA incluido, prevista en la cláusula segunda del presente convenio. La estimación relativa a la exposición (apartado A) vendrá determinada por el listado final de las obras integrantes de la exposición, por lo que ambas cantidades no se conciben como finalistas, pudiendo redistribuirse siempre que se respete la aportación máxima de 270.000 euros, IVA incluido.

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática procederá al pago de la cantidad de 13.195,00 euros en el ejercicio 2020, 221.805 euros en el ejercicio 2021 y 35.000 euros en el ejercicio 2022, previa presentación por AC/E de una memoria en la que se detallen las actuaciones realizadas y el coste de las mismas, así como la documentación justificativa del gasto realizado.

Por su parte, AC/E realizará los compromisos que asume en la cláusula segunda del presente documento con cargo a su presupuesto aprobado para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 y financiará los gastos derivados de dichos compromisos hasta un máximo de 50.000 euros, IVA no incluido, en las siguientes partidas:

- a. Comisariado (Ángeles Egido, comisaria y Jesús Cañete, comisario adjunto).
- b. Proyecto museográfico.
- c. Seguro clavo a clavo de las piezas integrantes de la exposición.
- d. Embalaje y transporte de las piezas integrantes de la exposición, en caso de que el total de esta partida no alcance con la aportación económica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

El abono de la aportación se realizará en la cuenta bancaria designada al efecto por AC/E, antes del periodo de tres meses desde la presentación por AC/E de la Memoria Económica con la justificación del gasto.»

Tercera. *Entrada en vigor.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.–El Presidente Ejecutivo de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., José Andrés Torres Mora.–La Directora de Programación la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., Isabel Izquierdo Peraile.